

DECRETO 1336/1960, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Luis Urquijo y Landecheo.

En atención a las circunstancias que concurren en don Luis Urquijo y Landecheo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

* * *

DECRETO 1337/1960, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Joaquín Reguera Sevilla.

En atención a las circunstancias que concurren en don Joaquín Reguera Sevilla,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 8 de julio de 1960 por la que se rectifica la de 2 de julio de 1960 que concedía la Cruz a la Constancia en el Servicio a diversos Suboficiales de la Policía Armada y de Tráfico.

La Orden de fecha 2 del actual («D. O.» número 154) se entenderá aclarada en el sentido de que la antigüedad que corresponde al Sargento retirado don Sebastián Cercadillo de Mingo es la de 30 de enero de 1959.

Madrid, 8 de julio de 1960.

BARROSO

* * *

ORDEN de 12 de julio de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Rodrigo García.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don Jorge Rodrigo García, Teniente Coronel de Artillería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 1 de diciembre de 1959, por la que se denegó al recurrente el derecho a percibir el treinta por ciento de su sueldo como gratificación de Diplomado por el período comprendido entre marzo de 1955 y septiembre de 1957, se ha dictado sentencia, con fecha 25 de abril de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Jorge Rodrigo García contra resolución del Ministerio del Ejército de 1 de diciembre de 1959 por la que se denegó al recurrente el derecho a percibir el treinta por ciento de su sueldo de Teniente Coronel como gratificación de Diplomado por el período comprendido entre marzo de 1955 y septiembre de 1957, debemos declarar y declaramos no ser conforme a Derecho tal resolución, la que, en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto alguno, obligando a la Administración, en su Departamento del Ministerio del Ejército, a abonar al recurrente el importe del treinta por ciento del sueldo de Teniente Coronel como gratificación de

Diplomado por el período de tiempo comprendido entre marzo de 1955 y septiembre de 1957, por haber ocupado en este tiempo plaza de las condiciones que determina el artículo 15 de la Ley de 27 de septiembre de 1940 y el artículo noveno del Decreto de 19 de enero de 1943, en la Dirección General de Industria y Material, para lo cual deberá habilitarse el oportuno crédito si fuere necesario; sin hacer especial condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo; de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 16 de julio de 1960 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don Joaquín Fenollosa Armengot.

Excmos. Sres.: A propuesta del Almirante Capitán general del Departamento Marítimo de Cartagena, de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por el Médico civil don Joaquín Fenollosa Armengot, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de julio de 1960 por la que se desestima la petición de Convenio formulada por el Sindicato Nacional del Metal para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava la fundición no férrica para el año 1960.

Ilmo. Sr.: Los industriales encuadrados en el Subgrupo Nacional de Fundición no Férrica, integrados en el Sindicato Nacional del Metal, han solicitado, en escrito de 29 de septiembre pasado, acogerse al régimen de Convenio para el pago de los Impuestos sobre el Gasto, que gravan la fundición no férrica.

Las medidas adoptadas para el desarrollo del plan de estabilización y la liberación del comercio exterior de los metales, así como la aplicación del nuevo régimen arancelario han introducido modificaciones en el mercado de metales no férricos que aconsejan no tomar, en consideración la petición formulada.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la facultad discrecional establecida en la Orden ministerial de 10 de febrero último, ha tenido a bien rechazar para el año 1960 la petición de Convenio solicitada por los industriales dedicados a fundición no férricas, encuadrados en el Sindicato Nacional del Metal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1960.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.